



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintidós.**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar solicitada dentro del presente proceso Ejecutivo, se encuentra debidamente embargado como consta en el certificado de registro de instrumentos públicos su inscripción, de conformidad con lo normado en los artículos 595 y 601 del C.G.P., y la sentencia STC22050-2017 radicación N. 76111-22-13-000-2017-00310-01 del 19 de diciembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del predio rural denominado Los Pinos, ubicado en la Vereda Campo Hermoso del municipio de Vélez, Santander, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan consignados en la Resolución N° 0342 de fecha 27 de abril de 1987 del INCORA de Vélez; así: PUNTO DE PARTIDA: Del detalle 1 donde concurren las colindancias de JOAQUIN MOGOLLON, CARMEN JULIA HERNANDEZ DE RIOS, y el PETICIONARIO; ORIENTE: Del detalle 1 al detalle 2 en 728 mts, con CARMEN JULIA HERNANDEZ DE RIOS, cerca al medio; SUROESTE: Del detalle 2 al detalle 10 en 831 mts, con LAURENCIO MOGOLLON, así: 602 mts, con trocha al medio en 229 mts, con cerca al medio; NORTE: del detalle 10 al detalle 1 punto de partida en 821 mts con JOAQUIN MOGOLLON, cerca de alambre al medio y encierra. Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N. **324-25106** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S), de propiedad del demandado **WUILLAR ALEXANDER MOGOLLON RIOS** identificado con la C.C. N. 80.002.389.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00186

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

29

SEGUNDO: Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades como para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Señor (a) Inspector (a) de Policía del municipio de Vélez, Santander, recalando que la misma debe realizarse bajo todos los protocolos de bioseguridad ordenados en atención a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso al correo electrónico inspeccionpolicia@velez-santander.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **22 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **079**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.